



DECRETO N°

0089

11 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo 32 Inciso 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. Son potestades de la Municipalidad, una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en nota de fecha 13 de diciembre de 2018, solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 688/2018;

Que la Dirección General de Compras en nota de fecha 26 noviembre 2018, emite su informe al respecto solicitando se realice Acto Administrativo pertinente para la ampliación de la Orden de Compra N° 688/2018 referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", a la firma NICOMAT XIPO S.A. – CUIT N° 33-71127780-9, por un monto total de \$ 2.090.600,00 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS), Solicitud de Pedido N° 3-207-433/2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 Inciso 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación de la Orden de Compra N° 688/2018, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-433/2018, referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", adjudicada a la Firma NICOMAT XIPO S.A. – CUIT N° 33-71127780-9, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de \$ 2.090.600,00 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el Artículo 1ro.; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 2.8.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-433/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal